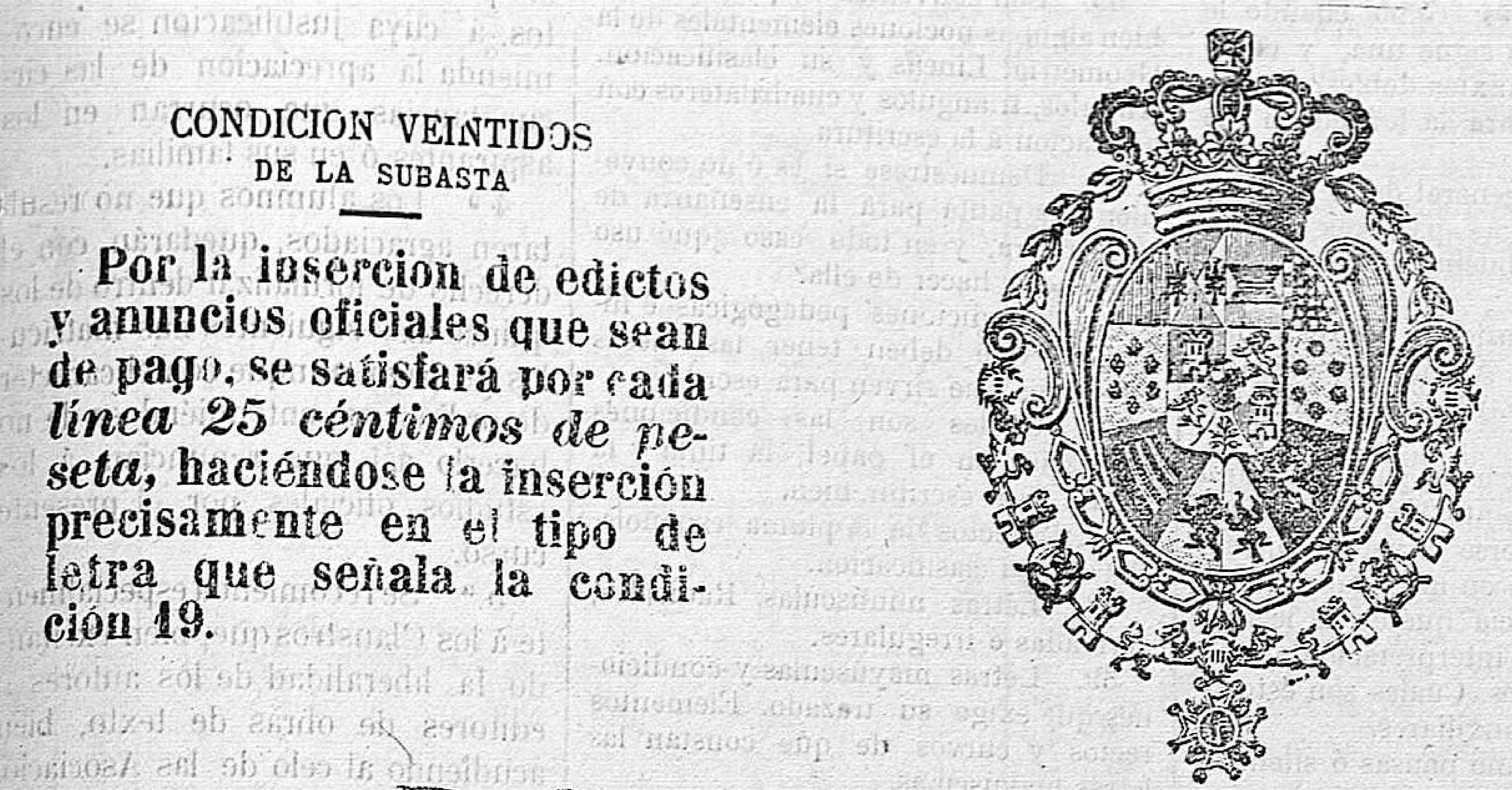
Año económico de 1894-95 Lúnes 22 de Octubre Número 96

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la insercion de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la insercion precisamente en el tipo de letra que señala la condicion 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	10
Un semestre id. id.	6
Un trimestre id. id.	4
Números sueltos	0'25

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascension, Natividad, Corpus Christi y San Roque

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

El Sr. Vicepresidente de la Comision provincial con fecha 19 del actual me comunica el siguiente acuerdo:

«Esta Comision, en sesion de ayer, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente relativo á la eleccion de Concejales del Ayuntamiento de Laza, verificada el 12 de Agosto último.

Resultando: que del examen del expediente electoral aparece no haberse formulado protesta ni reclamacion alguna contra la validez de la eleccion ni la capacidad de los elegidos, ante las Mesas electorales ni ante la Junta general de escrutinio.

Resultando: que así en los preliminares de la eleccion como en la eleccion misma se han cubierto las formalidades legales.

Resultando: que por el elector D. Domingo Barja se ha formulado protesta por ilegal constitucion del Ayuntamiento, por no haberse permitido el ejercicio de su derecho á designar Interventores en la Junta municipal del Censo á varios Concejales, ex Concejales y candidatos proclamados por firmas y porque no se permitió la entrada en los Colegios á varios electores el dia de la eleccion.

Resultando: que el expediente de reclamaciones carece de las condiciones legales para su admision ante este Tribunal.

Considerando: que segun lo dispuesto por el Consejo de Estado en su resolucion de 2 de Febrero del corriente año al fallar el expediente electoral de Canedo, en esta provincia, no debió admitirse ni por consiguiente darse curso al expediente de reclamaciones, por no extenderse estos documentos en papel competente, no pudiendo, por tanto, tenerse en cuenta el referido expediente para la resolucion electoral de que se trata.

Considerando: que aun admitidos los documentos que sirven de base al expediente de reclamaciones, carecen aquéllos de fuerza probatoria, toda vez se limitan á hacer afirmaciones que por otra parte se desvirtuan con el hecho afirmado en contrario por los que en la eleccion han tomado parte oficialmente, al consignar en las actas de constitucion del Ayuntamiento, Junta municipal del Censo y votaciones de los dos Colegios, que ninguna protesta ni reclamacion se ha producido contra tales actos.

Vista la ley Electoral vigente y el Real decreto de adaptacion, la Comision por mayoría, votando en contra los señores Estévez y Vicepresidente, falla que debe declarar y declara válidas las elecciones de Concejales celebradas en el distrito municipal de Laza en Agosto último, disponiendo que se devuelva el expediente al Ayuntamiento por conducto del Gobierno civil, á quien se comunique este acuerdo para su publicacion en el *Boletin oficial*, notificacion á los interesados y demás efectos correspondientes.»

Lo que se publica en este *periódico oficial* en cumplimiento del citado acuerdo y conforme á lo prevenido en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, debiendo tenerse en cuenta en cuanto á la ejecucion del mismo lo establecido en la Real órden de 19 de Noviembre de 1892 publicada en la *Gaceta* del 22 de dicho mes y año.

Orense 21 de Octubre de 1894.

El Gobernador,
ANTONIO LLAMAS NOVAC

MINISTERIO DE FOMENTO

PROGRAMAS

PARA LAS OPOSICIONES Á ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA ELEMENTAL Y DE PÁRVULOS DOTADAS CON 825 PESETAS.

(Continuacion)

39. Caín y Avel, Carácter y ocupacion de éstos. Primeras consecuencias del pecado original Seth. Sus descendientes. Corrupcion del género humano.

40. Diluvio universal. Familia que se libró de tan terrible castigo. Descripcion del arca donde se libró y qué era figura Dónde reposó el arca. Primera diligencia de Noé al salir del arca.

41. Ocupacion de Noé despues del diluvio. Conducta de sus hijos y especialmente de Cam. Construccion de la torre de Babel. Significacion de este nombre. Castigo que recibieron por tan loca empresa. Dispersion de las familias postdiluvianas.

42. El patriarca Abraham. Su esposa Sara. Su sobrino Lot. Virtudes que adornaron á Abraham. Promesas que Dios le hizo Destruccion de las ciudades nefandas. Cómo se libró Lot con su familia. Castigo de la mujer de Lot.

43. Agar é Ismael. Su salida de la casa de Abraham. Obediencia de este Patriarca y prueba terrible á que se le sometió cuando Dios le mandó sacrificar á Isaac. Casamiento de éste y diligencias practicadas por su padre para el mejor acierto en la eleccion de esposa.

44. Hijos de Isaac. Carácter de cada uno de ellos Venta de los derechos de primogénito Sagacidad de Rebeca para hacer recaer sobre Jacob la bendicion paterna. Odio de Esaú á su hermano.

45 Viaje de Jacob á la Mesopotamia Sueño misterioso. Permanencia de Jacob, casa de su tio Labán. Su casamiento con Lía y Raquel. Sus hijos. Regreso de Jacob y su familia á Canaán. Reconciliacion de Esaú y Jacob.

46. José. Sus sueños. Su venta y vicisitudes en Egipto. Su estancia en la carcel. Explicacion de los sueños de sus compañeros de prision. Sueños de Faraón. Interpretacion dada por José.

47. Exaltacion de José á las primeras dignidades del Reino Sus disposiciones administrativas. Realizacion de los sueños de Faraón. Los hijos de Jacob en Egipto. Cumplimiento de los sueños de José. Viaje de Benjamin á Egipto José reconoce á sus hermanos. Jacob y su familia en Egipto.

48 Historia de Moisés. Su huída de Egipto á Madián. Su ocupacion en casa de Jetró. Vocacion de Moisés Su hermano Aaron Plagas de Egipto.

49. Salida de los Israelitas de Egipto. Persecucion de Faraon. Paso del mar Rojo. Proteccion milagrosa del pueblo de Dios. El Maná.

50. Moisés en el Sinaí. Tablas de la Ley Adoracion del Becerro de Oro. Castigo por esta prevaricacion. Prescripciones ceremoniales. El Arca de la Alianza. El Tabernáculo. Exploradores á la tierra de Canaán. Cové, Datán y Abiron.

51. Muerte de Moisés. Eleccion de Josué. Entrada en la tierra prometida. Paso del Jordán. Toma de Jericó. Conquista del país y distribucion entre las Tribus. Trivo de Leví. Muerte de Josué

52. Jueces de Israel. Sucinta historia de Débora y del caudillo Barac. Muerte de Sísara. Historia de Gedeon, Jette, promesa de éste y sacrificio de su hija.

53. Historia de Sanson. Traicion de Dálila. Burlas sangrientas que sufrió Sanson. Fin de este célebre personaje. Historia de Helí Punible indulgencia con sus hijos. Ofní y Fineés. Cautiverio del Arca Santa y muerte de Helí.

54. Eleccion de Samuel. Su historia. Noticia de Boot y Rut. Establecimiento de la Autoridad Real en Israel. Eleccion de Saúl.

55. Hechos principales del reinado de Saúl. David pastor Odio de Saúl contra David y amistad de éste con Jonatás. Generosidad de David. Muerte de Saúl.

56. Hechos más notables del reina-

do de David. Pecado de este monarca. El Profeta Natán. Penitencia de David. Rebelion de su hijo Absalon y muerte de éste.

57. Salomon. Su sabiduría y prudencia. Edificacion del Templo de Jerusalen. Prevaricacion de Salomon. Ultimos años de su reinado.

58. El Profeta Elías y los Sacerdotes de Baal. Rapto de Elías. El Profeta Eliseo. Jonás. Tobías. Su piedad y misericordia. Consejos á su hijo y viaje de éste á la ciudad de Ragés.

59. Daniel y sus tres compañeros. La Casta Susana. Daniel y el ídolo de Bel. Sueños de Nabucodonosor y explicacion de los mismos por Daniel.

60. Banquete de Baltasar. Caracteres siniestros que aparecieron en el momento del festin. Interpretacion de los mismos por Daniel, y exacto cumplimiento de su prediccion. Daniel en el lago de los leones. Habacuc.

61. Esther y Mardoqueo. Asuero y Amán. Decreto de éste. Triunfo de Mardoqueo y muerte de Amán.

62. Antíoco IV. Martirio de Eleazar y de los siete hermanos Macabeos. Matatías y sus hijos. Júdas Macabeo.

63. Nacimiento del Mesías. Razon por qué no nació en Nazaret, donde habitaba la Santísima Virgen. Motivos por que lo fué en un establo. Los pastores de Belén. Adoracion de los magos. Purificacion de Nuestra Señora y presentacion del divino Niño en el templo.

64. El niño Jesús en el templo disputando con los Doctores. Infancia de Jesús y sumision á sus padres. El Precursor en el desierto. Bautismo de Jesús. Su retirada al desierto.

65. Ministerio público de Jesús. Bodas de Canaán. Primer milagro de Jesús. Pesca milagrosa. Eleccion de los Apóstoles. Celebracion de la Pascua. Institucion de la sagrada Eucaristía.

66. Pasion de Jesucristo. La Oracion del Huerto. Traicion de Judas. Prision de Jesús. Jesús en casa de Anás y en casa de Caifás. Jesús en el Pretorio de Pilatos y en presencia de Herodes. Jesús y Barrabás.

67. Jesús azotado y coronado de espinas. Camino del Calvario. Crucifixion del Señor. Los dos ladrones. María Santísima y San Juan al pié de la Cruz. Las siete palabras. Muerte del Señor. Descendimiento de la Cruz y sepultura de Jesús.

68. Resurreccion del Señor. Su aparicion á María Magdalena. Idem á los Apóstoles en el Cenáculo. Institucion del Sacramento de la penitencia. Ascension del Señor á los cielos.

Lectura y Escritura

1. Concepto de la voz humana al pronunciar y articular. Cuáles son las dificultades que ofrece la lectura en su parte mecánica.

2. Sonido; su intensidad, tono y timbre. Alfabeto; orígenes del nuestro. Sílaba, palabra.

3. Letras vocales; idem consonantes. Pronunciacion de las primeras. Diptongos y triptongos.

4. Diferencias entre los diptongos propiamente dichos y la repeticion y duplicacion de vocales. Ejemplos de duplicacion de vocales.

5. Clasificacion de las letras por su figura y por su valor. Letras unisonas. Letras llamadas líquidas y mudas.

6. Sílabas; su clasificacion según el órden en que se articulan las consonantes con las vocales. ¿Qué sílabas y qué diptongos rechaza la índole esencialmente armónica de nuestra lengua?

7. Sílabas ó elementos orales de la palabra que resultan de las cinco vocales articuladas con las consonantes *c, g, h* y *k*. Idem con la *r, x, y*. Ejercicios más convenientes para la articulacion correcta.

8. ¿Cómo se articula una vocal entre dos consonantes; cómo cuando le preceden dos y le sigue una, y cómo en las llamadas mixtas dobles? Reglas y excepciones para la formacion de estas sílabas.

9. Concepto general de la palabra. Clasificacion de las palabras. Advertencias sobre la buena lectura de las palabras.

10. Qué se entiende por cantidad y qué por acento. Acento prosódico y acento ortográfico. Valor de la cantidad en las lenguas.

11. Importancia que para la lectura tiene el conocimiento de las reglas á que debe someterse el uso ú omision del acento gráfico en las palabras.

12. Importancia que en la lectura tiene la exacta interpretacion de los signos puntuativos. Cuales son éstos y cuales las notas auxiliares.

13. Valor como pausas ó silencios y como indicaciones para la expresion de cada uno de los signos puntuativos. Vaga representacion de alguno de ellos.

14. Licencias ó figuras de diccion. Necesidad de conocerlas para leer bien. Composiciones enfónicas y cacofónicas.

15. Necesidad de conocer el mayor número posible de voces abreviadas para leer bien. ¿Qué ejercicios serán los mas útiles para interpretar con exactitud las abreviaturas?

16. Diversos géneros de composiciones en prosa y en verso. Sus caracteres diferenciales Lectura apropiada á cada género.

17. ¿Cómo se evitarán los errores sustentados sobre la manera de leer el verso? Dificultades que ofrece esta lectura y como se vencen.

18. De qué provienen las múltiples dificultades que para su correcta lectura ofrecen todos los manuscritos antiguos y muchos de los modernos. Ejercicios más propios para vencer estas dificultades.

19. Enumeracion de los órganos del cuerpo que intervienen en la lectura en alta voz. Idem de las facultades del alma.

20. Dentro de un mismo género de composicion ¿caben diversos asuntos? Qué exige cada asunto para la buena lectura de lo que á él se refiere.

21. La correcta lectura de los diálogos ¿es difícil? En qué consiste la dificultad. Qué reglas pueden indicarse para vencerla.

22. Faltas que más comunmente cometen los niños al pronunciar y al articular. Letras que con más frecuencia pronuncian ó articulan mal. Correccion de estos defectos.

23. Defectos que más se observan en los niños al leer en alta voz y de modo expresivo. Medios de corregir estos defectos.

24. Método más racional y completo para la enseñanza de la lectura.

25. Procedimientos más aceptables para la enseñanza de la lectura.

26. Qué es la escritura. Su importancia. Condiciones que debe reunir un Tratado elemental de Teoría de la Escritura.

27. Diversas clases de escritura ideográfica. De los símbolos y de los geroglíficos.

28. Condiciones caligráficas de las letras antiguas. Diferentes maneras de escribir en cuanto al órden de colocacion de los signos ó de las letras.

29. Origen de las escrituras nacionales. En qué consisten las llamadas escrituras secretas.

30. Principales superficies pertenecientes á cuerpos de los tres reinos de la Naturaleza en que se han fijado los escritos.

31. Preparacion de las pieles para escribir en ellas. ¿Cómo se obtiene el pergamino?

32. Enumeracion y condiciones de las diferentes letras usadas en nuestra patria hasta la bastarda española.

33. Son convenientes para escribir bien algunas nociones elementales de la Geometría. Líneas y su clasificacion. Angulos, triángulos y cuadriláteros con aplicacion á la escritura.

34. Demuéstrese si es ó no conveniente la pauta para la enseñanza de la escritura, y en todo caso ¿qué uso convendrá hacer de ella?

35. Condiciones pedagógicas é higiénicas que deben tener las mesas y asientos que sirven para escribir.

36. Cuales son las condiciones necesarias en el papel, la tinta y la pluma para escribir bien.

37. Efectos de la pluma española. Trazos. Su clasificacion.

38. Letras minúsculas. Radicales, derivadas é irregulares.

39. Letras mayúsculas y condiciones que exige su trazado. Elementos rectos y curvos de que constan las letras mayúsculas.

40. Elementos ó trazos especiales que contribuyen á la formacion de las letras mayúsculas. Cuáles son estos en cada una de ellas.

41. ¿Pueden clasificarse las letras para determinar el espacio que ha de mediar entre ellas? ¿Cuál será la clasificacion más razonable?

42. Condiciones que contribuyen á la belleza en una buena escritura caligráfica.

43. ¿Cuál es el fin principal que debe proponerse el Maestro en la enseñanza de la escritura? Caracteres generales de la letra cursiva.

44. Demuéstrese si la letra bastarda española reune ó no condiciones de belleza y utilidad que la hacen preferible á cualquier otro caracter.

45. Siendo el enlace una necesidad para escribir con prontitud ¿qué ejercicios serán los mas convenientes para enlazar las letras?

46. Qué modificacion puede aceptarse en el trazado de algunas letras, cuya figura no se presta al enlace?

47. Enumeracion de los procedimientos más generalmente seguidos y de los que se consideren más útiles para la enseñanza de la escritura. Escritura al dictado. Su importancia y su aplicacion en la Escuela.

48. Indicacion de los métodos mas usados para la enseñanza de la escritura y opinion acerca del que debe ser preferido. Descripcion.

(Continuará)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. S.: Habiendo necesidad de determinar para el presente curso la manera de practicar las matrículas gratuitas á que se refieren los párrafos cuarto, quinto y sexto del art. 37 en el Real decreto fecha 16 de Septiembre último;

S. M. el Rey (Q. D. G), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dictar las siguientes disposiciones:

1.ª Una vez cerrado el período ordinario y extraordinario de la matrícula correspondiente al presente curso, se hará la concesion de las matrículas gratuitas hasta el 5 por 100 de su total entre los alumnos que justificadamente las solicitasen.

2.ª Los aspirantes á dichas matrículas podrán entre tanto asistir á las clases en calidad de matriculados condicionales, á fin de que no pierdan los beneficios de la enseñanza.

3.ª Se otorgará la referida gracia por los Claustros de los Institutos, á cuya justificacion se encomienda la apreciacion de las circunstancias que ocurran en los aspirantes ó en sus familias.

4.ª Los alumnos que no resultaren agraciados, quedarán con el derecho de formalizar dentro de los quince dias siguientes sus matrículas de pago, aunque con el carácter de ordinarias, entendiéndose de no hacerlo así que renuncian á los estudios oficiales por el presente curso.

5.ª Se recomienda especialmente á los Claustros que, bien excitando la liberalidad de los autores ó editores de obras de texto, bien acudiendo al celo de las Asociaciones benéficas de la localidad por los medios que les sugiera su buen deseo, procuren que los alumnos matriculados gratuitamente á título benéfico obtengan sus libros de estudio sin dispendio alguno.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1894.—Groizard.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(G. núm. 293)

ANUNCIOS OFICIALES

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

RECAUDACIONES

Taboadela

Don Adolfo Gonzalez Valcarce, Recaudador de las contribuciones de territorial é industrial del Ayuntamiento de Taboadela.

Hace saber: que los dias 8, 9 y 10 del entrante Noviembre y el dia 3 del próximo Diciembre, estará abierta la cobranza de dichas contribuciones, correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico de 1894 á 95, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde y en el sitio de costumbre. Terminados dichos dias podrán pagar hasta el dia 10 del último mes, sin recargos, en la villa de Allariz, calle de Santiago, núm. 11.

Lo que se anuncia al público conforme á Instruccion.

Taboadela Octubre 20 de 1894.—Adolfo Gonzalez Valcarce.

Allariz

Don Adolfo Gonzalez Valcarce, Recaudador de las contribuciones de territorial é industrial del Ayuntamiento de Allariz.

Hace saber: que desde el dia 1.º del entrante Noviembre, hasta el dia 10 del próximo mes de Diciembre, estará abierta la cobranza de dichas contribuciones, correspondientes al actual año económico de 1894 á 95 y segundo trimestre, desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde y en el sitio de costumbre.

Lo que se anuncia al público conforme á Instruccion.

Allariz 20 de Octubre de 1894.=Adolfo Gonzalez Valcarce.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Mes de Noviembre de 1894

Relacion que forma la misma de los vencimientos de dicho mes por pagos de compras de Bienes Nacionales

NOMBRE DEL COMPRADOR	VECINDAD	Libro	Folio	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término municipal en que radica	Plazos que adeudan	FECHA del vencimiento Dia	Mes	Año	Importe Pesetas
D. Vicente Manuel Puga	Orense	A. 1878 79	21	Rústica	Estado	3 922	Toén	17	12	Noviembre	1894	50 25
Severo Martinez Rodriguez	Veiga	A. 1892-93	78	Idem	20 p% de Propios	545	Carracedo (Acebedo)	3.º	12	»	»	121'80
El mismo	Idem	»	116	Idem	80 p% de id.	545	Idem id.	3.º	12	»	»	487·20
Manuel Fernandez Alvarez		»	79	Idem	20 p% de id.	553	Amoroce (Celanova)	3.º	14	»	»	203·40
El mismo		»	117	Idem	80 p% de id.	553	Idem id	3.º	14	»	»	813 60
Demetrio Rodriguez Alverte	Orense	»	80	Idem	20 p% de id.	546	Garabelos (Baltar)	3.º	17	»	»	122
El mismo	Idem	»	118	Idem	80 p% de id.	546	Idem id.	3.º	17	»	»	488
José Perez Perez	San Lorenzo	»	81	Idem	20 p% de id.	549	Sacardebois (Parada)	3.º	19	»	»	18 92
El mismo	Idem	»	119	Idem	80 p% de id.	549	Idem id.	3.º	19	»	»	75 68
José Maria Seguin Garcia	Baltar, Ginzo	»	75	Idem	20 p% de id.	544	Parada del Sil	3.º	19	»	»	93 40
El mismo	Idem	»	113	Idem	80 p% de id.	544	Idem	3.º	19	»	»	373 60
Constantino Vidal	Trasmiras, Ginzo	»	82	Idem	20 p% de id.	547	Santa Maria (Trasmiras)	3.º	24	»	»	102
El mismo	Idem	»	120	Idem	80 p% de id.	547	Idem id.	3.º	24	»	»	408
Antonio Perez Prieto	Salgueiros, Muiños	»	83	Idem	20 p% de id.	538	Salgueiros (Muiños)	3.º	26	»	»	33 84
El mismo	Idem	»	121	Idem	80 p% de id.	538	Idem id.	3.º	26	»	»	135 36
Domingo Alonso	Santa Cruz, Chandreja	»	67	Idem	20 p% de id.	548	Santa Cruz (Chandreja)	3.º	29	»	»	189 44
El mismo	Idem	»	106	Idem	80 p% de id.	548	Idem id.	3.º	29	»	»	757 76
								Total				4 474 25

Lo que se hace público por medio de este *periódico oficial* á fin de que los interesados comprendidos en esta relacion satisfagan el importe de sus respectivos plazos dentro de los diez dias siguientes al de su vencimiento, pasados los cuales sin haberlo verificado se expedirá el correspondiente mandamiento de apremio contra los que resulten morosos.

Orense 19 de Octubre de 1894.—El Interventor, Fernando G. de Rivas.

AYUNTAMIENTOS

ORENSE

Siendo de reconocida utilidad y conveniencia para la industria y el comercio, que la feria que se celebra en esta ciudad el dia veinte y uno de cada mes, no se efectúe en domingos ni en dias de fiesta entera, he creido conveniente anunciar al público que á lo sucesivo solo se celebrará dicha feria el dia fijo indicado, siempre que no coincida en uno de los últimos, en cuyo caso se trasladará al siguiente dia laborable.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Orense 2 de Octubre de 1894.—Ricardo Novoa.

CARTELLE

Aprobado por la Superioridad el expediente para la reparacion del puente Freijo sobre el rio Arnoya, conforme con lo acordado por esta Corporacion, se saca á pública subasta la obra indicada, cuyo acto tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el dia 7 de Noviembre próximo, ante el Alcalde, Síndico y Secretario, bajo el tipo del presupuesto de contrata de 2 500 pesetas, con sujecion á los planos y condiciones económicas y facultativas, teniendo presentes las prevenciones del art 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y demás disposiciones aplicables al caso, hallándose de manifiesto en esta Secretaría los antecedentes del expediente de referencia.

La licitacion durará una hora, que empezará á las nueve de la mañana del indicado dia, por proposiciones verbales y pujas á la llana, previa entrega al Presidente, en sobre abierto, de la cédula personal y resguardo del depósito provisional consistente en el 5 por 100 del valor total de presupuesto, ó sean 125 pesetas, que se consignará en metálico en la Caja municipal, sin perjuicio de aumentarlo, por aquel á quien se haga la adjudicacion, al 20 por 100, que importa 500 pesetas, en que consiste la fianza definitiva, devolviéndose en su caso los depósitos de las proposiciones desechadas.

Sin llenar los requisitos expresados no se admitirá ninguna proposicion, habiendo de hacerse en alta voz y segun el modelo que sigue á este anuncio.

Siendo tambien interesado en la obra el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, deberá celebrarse ante él la misma subasta, procediéndose á lo que dispone el art. 18 del citado Real decreto, caso de resultar igualmente ventajosas las proposiciones de los dos rematantes.

Hecha la adjudicacion definitiva, se formalizará el contrato, duradero por un año, que es el tiempo en que ha de ejecutarse la obra, á medio de acta ante la Corporacion, de que se expedirá certificacion al interesado, siendo de cuenta de éste todos los gastos que ocasionare la subasta, con la expresa condicion de que, subvencionada esta obra por la Excma. Diputacion provincial, la cual ha consignado en su presupuesto el importe de aquélla, los pagos se verificarán por cuenta de la referida consignacion, despues que el Ayuntamiento la haya recibido.

Cartelle Octubre 20 de 1894.—El Alcalde, Casto Castiñeiras. El Secretario, José Cobelas.

Modelo que se cita

Me comprometo á ejecutar las obras de reparacion del puente Freijo, bajo las condiciones estipuladas en el expediente, por la cantidad de .....pesetas.

JUNQUERA DE AMBIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año de 1894.

Sesion del 8 de Julio

Bajo la presidencia del señor Alcalde, se declaró abierta la sesion, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior. Dando cumplimiento al capítulo tercero de la vigente ley Municipal, se acordó dividir el distrito en seis secciones asignando á cada uno los vocales que deban ingresar en los mismos. Tambien se acordó autorizar á don Antonio Curras Rivas para que cobre de la Pagaduría de Hacienda de esta provincia las cantidades que corresponden á este Ayuntamiento por el 16 por 100 sobre territorial y subsidio ó cualquier otro concepto, y se levantó la sesion.

Sesion del 15 de idem

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesion del 22 de idem

Bajo la presidencia del señor Alcalde se declaró abierta la sesion, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales* recibidos desde la sesion última y de haberse recibido las cédulas personales y se levantó la sesion.

Sesion del 29 de idem

No se celebró por falta de número de señores Concejales

Sesion extraordinaria del 2 de Agosto

Bajo la presidencia del señor Alcalde, y previa y especial convocatoria, se declaró abierta la sesion. Después de dar cumplimiento á las disposiciones de la vigente ley Municipal, se procedió al nombramiento de la Junta municipal por sorteo, resultando elegidos dentro de cada seccion en la forma siguiente: parroquia de Junquera, don Ramon Marquez Rodriguez y don José Maria Pen; parroquia de Abeleda, don Domingo Page Cabido y don Manuel Prol Gomez; parroquia de Armariz, don Manuel Iglesias Baceiredo y don Nemesio Salgado Roca; parroquia de Bobadela, don Francisco Prol Camero; parroquia de la Graña, don Ambrosio Gomez Cineiro y don Manuel Cid Airas; parroquia de Sobradelo: don Ramon Lopez Tabaada y don Secundino Iglesias Cid.

Terminada esta operacion sin que se formulase reclamacion alguna, se acordó la exposicion al público de la relacion de los elegidos, levantándose la sesion.

Sesion del 5 de idem

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesion del 12 de idem

Bajo la presidencia del señor Alcalde, se declaró abierta la sesion, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior. Se acordó librar cincuenta pesetas del capítulo de imprevistos á favor de don Abelino Junquera encargado de la funcion del quince en obsequio de la Virgen. Tambien se dió cuenta de que no se formuló reclamacion alguna contra el nombramiento de la Junta municipal, y se levantó la sesion.

Sesion del 19 de idem

Bajo la presidencia del señor Alcalde, se declaró abierta la sesion, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior. Se acordó el que se dicte el oportuno bando para el encierre de los perros. Tambien se dió cuenta de un oficio del señor Administrador de Hacienda por el que ordena el reintegro del Registro fiscal, lo cual se acordó por la Corporacion, y se levantó la sesion.

Sesion del 26 de idem

Bajo la presidencia del señor Alcalde, se declaró abierta la sesion, leyéndose y aprovándose el acta de la anterior. Se acordó conceder licencia por un mes al Secretario de la corporacion para que pueda pasar al balneario de la Toja ú otro á tomar baños. Tambien se dió cuenta de la correspondencia oficial

recibida desde la sesion última y se levantó la sesion.

Sesion del 23 de Septiembre

Bajo la presidencia del señor Alcalde, se declaró abierta la sesion, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones contenidas en el *Boletin oficial* recibidos desde la sesion última. Tambien se dió cuenta de la comunicacion que copiada dice: «El que suscribe Secretario de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el Auxiliar de Secretaría, casi nunca asiste á la oficina de mi cargo, y por otra parte, los presupuestos municipales de este distrito se hallan con un grande déficit, el cual es casi de todo punto imposible enjugar á no recurir á un reparto extraordinario, lo cual, no solo es odioso, sino que hallándose como se hallan agraviados los contribuyentes esto vendria á hacer más aflictiva su situacion lo que debe evitarse por todos los medios que sean posibles

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el que suscribe cree debe suprimirse dicha plaza de Auxiliar de Secretaría, quedando de este modo una economía en favor de los fondos municipales de 560 pesetas que figuran en presupuesto para el sostenimiento de dicha plaza por no ser necesaria, por cuanto el que suscribe promete despachar por sí solo los asuntos del Ayuntamiento, segun lo viene haciendo desde casi siempre sin necesidad de Auxiliar. Dios guarde á V. S. muchos años. Junquera de Ambia 21 de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro. José María Lamas.—Señor Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de la villa de Junquera de Ambia.»

La corporacion por unanimidad, en vista de la comunicacion que queda transcrita, acuerda suprimir la plaza de Auxiliar de esta Secretaría, cuya supresion y cesantía del que la desempeña don Antonio Currás Rivas se entiende desde el dia treinta del corriente. Se dió cuenta de la reclamacion que se hace en el *Boletin oficial* de 19 del corriente por deuda á la caja de reclutamiento de la zona militar de Orense, importante cuarenta y ocho pesetas veinte y seis céntimos, acordó la corporacion librar la expuesta cantidad á favor del depositario don Antonio Salgado Roca. Dióse igualmente cuenta de la siguiente comunicacion: «Habiendo sido encargado de la formacion de los repartimientos por la corporacion que V. tan dignamente preside segun acuerdo de veinte de Mayo último, teniendo en cuenta la situacion precaria del distrito, he resuelto renunciar en beneficio de los fondos municipales la cantidad asignada por tal servicio, que debia librarse á mi favor. Dios guarde á V. S. muchos años. Junquera de Ambia 21 Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Osio Lamas Cid.—Señor Alcalde de Junquera de Ambia.»

La corporacion acepta la renuncia que expone la comunicacion y que se le den las gracias al interesado por medio de oficio por haber renunciado la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas á que tiene derecho por la formacion de los repartos el don Osio Lamas Cid. Con lo cual se levantó la sesion.

Sesion del 30 de idem

Bajo la presidencia del señor Alcalde, se declaró abierta la sesion, leyéndose y aprobándose el acta de la anterior. Seguidamente se dio cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines* recibidos desde la sesion última. Se acordó la distribucion de fondos y pago á los empleados del Ayuntamiento, así como la formacion de la cuenta trimestral y balance del mes. Tambien se dió cuenta del extracto de sesiones del trimestre corriente, y despues de dada lectura lo aprueba la corporacion, acordando se autorice por el señor Alcalde y se remita oportunamente al señor Gobernador civil para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia y se levantó la sesion.

Junquera de Ambia 30 Septiembre de 1894. El Alcalde, Ricardo Baceiredo.

GOMESENDE

Por término de ocho dias hábiles se halla expuesto al público en la casa consistorial establecida en el lugar de Sobrado, y local en que la Junta celebra sus sesiones, el repartimiento de consumos sobre todas las especies incluso alcoholes, sal y sus recargos para el año económico corriente. Durante dicho término se admitirán las reclamaciones escritas que los contribuyentes tengan á bien deducir, resolviéndose en el siguiente dia de transcurrido las que se hagan verbalmente en el acto del juicio de agravios.

Dado en Gomesende á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.=El Alcalde, Pedro Viso y Rodriguez.

CHANDREJA

Confeccionado por este Ayuntamiento el reparto de arbitrios extraordinarios autorizados para nivelar el presupuesto del año económico de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho dias, durante cuyo plazo pueden los comprendidos en él enterarse de sus cuotas y aducir las reclamaciones procedentes, y transcurrido que sea serán desechadas las que se presenten.

Chandreja 20 de Octubre 1894.=El Alcalde, Pedro Armesto.

CARBALLINO

El repartimiento gremial obligatorio por los cupos de líquidos y granos, formado para el actual año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante el cual podrán examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes los que se consideren agraviados.

Carballino Octubre 21 de 1894.—El Alcalde, Bernardo Gonzalez

MOREIRAS

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de fincas urbanas de este municipio queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince dias á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que á su derecho convengan.

Moreiras Octubre 18 de 1894.=El Alcalde, Juan Cuquejo.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

El Sr. D. Augusto Rodriguez Caula, Juez de instruccion accidental de esta villa y su partido.

En providencia de hoy, dictada en sumario criminal pendiente en este Juzgado, por incendio de la casa de José Gonzalez Rodriguez de Amoroce, Alcaldía de esta villa, ocurrido en la madrugada del siete del actual, acordó se cite á medio de cédula al José Gonzalez, actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez dias siguientes al en que tenga efecto la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á este Juzgado, sito en la calle del Gobernador; á prestar declaracion en dicho sumario y para enterarle de los derechos que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; prevenido que de no verificarlo dentro del referido término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citacion acordada, libro la presente cédula, en Celanova á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El actuario, José Prieto.

Don Pedro Prendes Suarez, Juez de instruccion de Allariz.

Por medio del presente edicto ruego y encargo á todas autoridades asi civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan a la busca de los documentos que se expresarán que en la noche del 10 al 11 del actual han desaparecido de la Secretaría del Juzgado municipal de Junquera de Espadañedo y que se suponen robados, poniéndoles caso de encontrarse, á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder fueran hallados todos ó algunos de ellos; pues así lo acordé en sumario criminal que me hallo instruyendo por el delito de robo y destruccion de documentos.

Documentos cuya busca se interesa

Expediente de juicio verbal celebrado á instancia de José Rodriguez Carballo contra Domingo Blanco sobre pago de cantidad

Idem de Bernardo Valverde contra Silvestre Ribas, ambos de la Arbelleira sobre variacion de un curso de agua.

Idem celebrados á instancia de don Eladio Gonzalez Delgado, como apoderado de D. Manuel Vidal de la villa de Maceda contra Domingo Blanco, Tomás Cabana y los herederos de Rosendo Pequeño Carballo, todos de Niñodaguia, sobre pago de cantidad y division de una finca urbana.

Otro idem celebrado á instancias de D. Gerardo Moreiras y D. José Vicente Mangana, contra Francisco Bermúdez, sobre pago de cantidad.

Otro idem celebrado el dia diez á instancia de Santiago Gonzalez, vecino de San Miguel de Ramil, contra Teresa Blanco Gonzalez de Carbuiz, pidiendo la nulidad de la venta de un mulo que le habia comprado en ciento cincuenta pesetas el dia veintidos de Agosto último y la devolucion del precio, el cual terminó por desistimiento del autor.

Un acto conciliatorio de José Rodriguez Fernandez, contra su convecino José Rodriguez Carballo, ambos de Niñodaguia, sobre otorgamiento de documento público de la venta de una casa.

Otro idem de Cipriano Gonzalez Prieto, contra los herederos de Rosendo Pequeño tambien sobre otorgamiento de escritura de la venta de un prado.

Otro idem de Benigno Alvarez Graña, contra Domingo Blanco Carballo, sobre dejacion de una casa, ambos vecinos de Niñodáguia.

Otro juicio verbal celebrado á instancia de D. Benito Prieto Rodriguez, vecino de la villa de Maceda, contra los herederos de Rosendo Pequeña Carballo de Niñodáguia, sobre pago de cantidad.

Otro idem de D. Daniel Vidal Fernandez, vecino de la villa de Maceda, contra Ramon Alonso Alvarez, vecino de Niñodaguia, sobre dejación de varias fincas rústicas y urbanas, y

Un exhorto dirigido á dicho Juzgado por el Juez municipal de Maceda en primeros de Agosto último, para notificar una sentencia recaida en juicio de faltas, celebrado en aquel Juzgado en virtud de denuncia producida por Juan Gonzalez de Dios, vecino de la Abelleira, contra José y Angel Dominguez y otros de Ramil.

Dado en Allariz á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Prendes.—Por mandado de su señoría, Dámaso A. Canto, por Alvarez.

ANUNCIOS

Imprenta LA POPULAR